



Resolución Ejecutiva Regional Nº. 0326 - 2013-GORE-ICA/PR

ICA, **06 SET. 2013**

VISTO, el Informe Nº 011-2013-GORE ICA/CEP, de fecha 04 de Setiembre del 2013, emitido por el Comité Especial Permanente a cargo del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2013-GORE ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Publica Nº 021-2012-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - NASCA - ICA"**.

CONSIDERANDO;

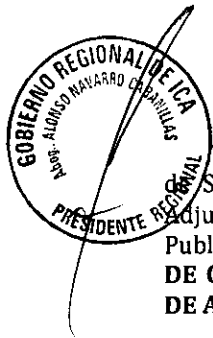
Que, el Art. 56º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Art. 60º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, señala que "si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma del proceso, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. La publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones".

El párrafo segundo del Art. 59º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Las Bases Integradas deben incorporar, obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, pronunciamientos, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión".

Que, mediante Informe Nº 011-2013-GORE ICA/CEP, de fecha 04 de Setiembre del 2013, emitido por el Comité Especial Permanente a cargo del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía Nº 005-2013-GORE ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Publica Nº 021-2012-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - NASCA - ICA"**, solicita la nulidad del proceso de selección retrotrayéndolo a la etapa de Integración de Bases, debido a que no se Integraron las mismas en la fecha según calendario del referido proceso de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 29951 "Ley de Presupuesto para el Sector



Público para el Año Fiscal 2013"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

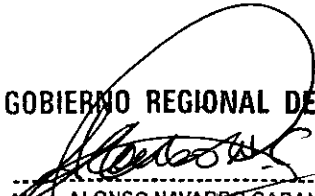
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **NULIDAD** del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2013-GORE ICA, proceso derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 021-2012-GORE ICA, convocado para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - NASCA - ICA"**, retro trayéndolo a la Etapa de Integración de Bases.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Setiembre del 2013

Oficio N° 9248-2013-GORE ICA/UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

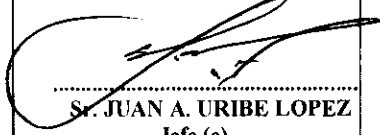
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0326- 2013 de fecha 06-09-2013

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)